

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

23592 ACUERDO de 28 de octubre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre inclusión de una aspirante en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para provisión de cinco plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de octubre, ha adoptado el acuerdo de incluir a doña Esther Sáez Benito Jiménez, en la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de cinco plazas de Letrados al servicio del Tribunal Supremo, suprimiendo la referencia a la misma en la relación de excluidos que, junto con la de admitidos, fue aprobada por su anterior Acuerdo de 12 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), al haber acreditado la interesada con la documentación de Correos y Telégrafos la subsanación del defecto advertido en su día dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

23593 ACUERDO de 4 de noviembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renuncia y nombramiento de Vocal Secretario del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y posterior acceso a la carrera judicial por la categoría de Juez, convocadas por Acuerdo de 20 de noviembre de 1996 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 4 de noviembre de 1997, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 17 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha acordado aceptar la renuncia formulada por don Fernando Escribano Mora, al cargo de Vocal Secretario del Tribunal calificador número 3 de las pruebas selectivas para provisión de 172 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para el que fue nombrado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 17 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y el nombramiento de don Jesús González Amuchastegui, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial, para el mismo cargo.

Madrid, 4 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

23594 ORDEN de 27 de octubre de 1997 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D, vacantes en el Ministerio del Interior.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; los artículos 39, 40 y 45 del Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que excepcionalmente las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en la áreas, sectores o departamentos que se determinen, y de acuerdo con el diagnóstico de situación de los Recursos Humanos, la presente convocatoria se dirige, para los puestos ubicados en el municipio o la provincia de Madrid, a los funcionarios procedentes de áreas identificadas como excedentarias, así como a aquellos con destino definitivo o provisional en el Ministerio del Interior, a fin de no desequilibrar las plantillas de los Ministerios no considerados excedentarios.

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de los Recursos Humanos», podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en el municipio o la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, del Ministerio del Interior y de sus Organismos Autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales o los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, de los Ministerios y Organismos Autónomos, así como de la entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento, de Educación y Cultura, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los Organismos Autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus Organismos Autónomos, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Incluyendo el INSERSO y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social), y sus Organismos Autónomos, excepto el INEM.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o